



Contenido del Aviso de Privacidad Integral de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

Al público en general y servidores públicos que realicen algún trámite o servicio; de igual forma cuando se les otorga información, capacitación, asesorías, y/o acuden a eventos masivos (jornadas, pláticas informativas, etc.) organizadas por este organismo, de manera presencial y a través de medios electrónicos, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales. A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste. De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización,



comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus Municipios?

La ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia. Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad.

De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Infoem verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

La denominación del responsable: Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito: Lic. Claudia Lara Becerril, Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales: Base de datos del trámite de ingreso a las oficinas de procuraduría.

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles:

- Nombre
- Domicilio
- Teléfono
- Edad
- Correo electrónico
- Curp

Es de carácter opcional la entrega de los datos personales.

Las consecuencias de la negativa a suministrarlos: Negación de acceso al plantel.



Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

- a) Destinatario de los datos: DIF Estado de México
- b) Finalidad de la transferencia: Padrón y estadística de beneficiados.
- c) El fundamento que autoriza la transferencia.
- d) Los datos personales a transferir: Nombre, domicilio, teléfono, edad, y correo electrónico. Las implicaciones de otorgar, el consentimiento expreso.

El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento: Los artículos 4, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el párrafo vigésimo primero y la fracción segunda del artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; la Ley de Asistencia Social de los artículos 1 al 10 así como del 39 al 42 de la misma ley; los artículos del 15 al 50 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; los artículos 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; los artículos 55 y 56 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; los artículos 20 bis y 20 ter de la Ley que crea los organismos públicos descentralizados de asistencia social, de carácter municipal; los artículos 91, 92, 93 y 94 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y los numerales correlativos del Manual General de Organización del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; ubicado en Av. Constitución 1000, Cumbria, 54740 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

El ejercicio de los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación u Oposición de Datos Personales), debe realizarse mediante una solicitud que se presente a través de los siguientes mecanismos:

- En la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli ubicada en la misma dirección en escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que al efecto establezca El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem) En un horario de 9:00 a 14:00 y 15:00 a 18:00 horas.
- A través de internet mediante una solicitud a través de la plataforma Sarcoem <https://www.sarcoem.org.mx/>
- El procedimiento para el trámite de la solicitud correspondiente, se encuentra establecido en el Capítulo segundo, artículos 109 y 110, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.



DIF
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
Donde tenemos el corazón.



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

Domicilio de la Unidad de Transparencia: La Unidad de Transparencia se ubica en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria, C.P. 54740, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, correo electrónico transparencia@difizcalli.gob.mx, teléfono 5558644950, extensión 2010.

Medios a través de los cuales, el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad: Los cambios o actualizaciones al presente Aviso de Privacidad, se publicarán en el Portal Electrónico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, en la siguiente dirección electrónica: <http://difizcalli.gob.mx/>